



HACIENDA

SOCIEDAD

HPOTECARIA

FEDERAL

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN
(ARTÍCULO 42)

La Dirección de Administración dependiente de la D.G.A. de Administración, ha resuelto esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del suministro de baterías ácido-plomo VRLA libres de mantenimiento para el sistema eléctrico en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Por lo que le solicito su apoyo para a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento bienes a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada veniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación,

SOCIEDAD HIPOTECARIA

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en:

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los equipos UPS que se encuentran en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. por lo que es necesario realizar el cambio de baterías en uno de los dos bancos de los UPS las cuales garantizan un suministro de energía ininterrumpida en los equipos que así lo requieren en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF). Manteniendo en perfectas condiciones el funcionamiento de los equipos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Por lo que se requiere el suministro de baterías para poder realizar los trabajos de manera adecuada.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes dentro de los tiempos mínimos que



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

2

Ejército Nacional 190, Col. Azules, C.P. 05800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: 55 5261 4500 www.gob.mx/shf



Handwritten signature



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, regularmente incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

mismos que

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Mantenimiento industrial 3 de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, que presenta la propuesta económica más baja con las características técnicas solicitada . Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF, ya que cumple con las características técnicas solicitadas, además de presentar la propuesta económica más baja.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados ofrezca las mejores condiciones del servicio.

Con el procedimiento de adjudicación directa, se estarían recibiendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicará el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

✓ El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$ \$435,000.32 M.N.. (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 32/100 Moneda Nacional).



HACIENDA

SOCIEDAD

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado el CFDI respectivo, ebidamente requisitado.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

3

C.P.

México

México

(óQ21

V/Independengzqy,Año de

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del art. 48 de la Ley de Adquisiciones se considera que no es necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, lo anterior, en atención a que el plazo de la entrega de los bienes se efectuará dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

VI Nombre del proveedor propuesto y sus datos generales,

La adquisición que se solicita se realizará con la empresa: Mantenimiento industrial 3 Watts

Datos generales que se requieren:

- 1) Mantenimiento industrial 3 Watts
- 2) RFC MIT1612059B9
- 3) Calle 1ª de Casimiro del valle SMZ 5, MZ 20, LT39, unidad habitacional Vicente Guerrero
- 4) Teléfono 5556422559
- 5) correo evelia3watts@gmail.com
- 6) Georgina Evelia [salde Reyes.

VII La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley; en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, horiradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al suministro de baterías para realizar el cambio en el banco del UPS 1 del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dichos importes fueron estimados en base al costo real de los bienes, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.



mez



EFICACIA.

El contratar el suministro de baterías mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos e recepción de los bienes y garantizará el correcto mantenimiento a las instalaciones del edificio realizar los trabajos de manera adecuada.

y

EFICIENCIA.

La contratación del suministro de baterías, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Proveedor que se solicita se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración estará en posibilidad de dar cumplimiento a su programa de mantenimiento de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la



Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a lo criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público per itiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendie do lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejerci io del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se a verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos aq e se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a los proveedores, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.



HACIENDA

SOCIEDAD

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, se determinó que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
24601 Material eléctrico y electrónico (\$435,000.32)

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
★ 31 MAY 2021 ★
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 24601

No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el



SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIÁ

FEDERAL



que se comprueba que se realizó solicitud de opinión prevista en la

la
regla
futuro la

2.1.31 de IResolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2021 (o aquella que en el sustituya), y con el que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, adjunto a la presente el "acuse de recepción" de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDO.SAI .HCT. 101214/281 .P.DIR y su Anexónico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

solicitud,
materia

servicios

la opinión

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de aportaciones patronales y descuentos, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten reglas obtención de la circunstancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y descuento.

entero de
Instituto
para la
entero

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa a siguiente información:

- I. El suministro de los bienes, para dar continuidad a los programas de mantenimiento en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Se deberán entregar los bienes de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas o sábados y domingos en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- II. Las condiciones de entrega de los bienes serán dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



III La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los

efectos de acuerdo con estos

Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar



bienes, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales Lineamientos; Asimismo el C Hugo Molina Sánchez , Analista de



Generales, será el servidor público responsable de administrar

HUDOTECAR*A

FEDERAL

y vigilar la recepción de los bienes correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

IV El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, siendo el responsable de recibir dichos bienes el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán realizarse en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

V El procedimiento para la devolución o el rechazo de los bienes adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo, será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los bienes, al día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento



HACIENDA

El incumplimiento en la entrega de los bienes será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.rmq, eogarcia@shf.gob.mx Y hmolina@shf.gob.mx



SOCIEOAO
HIPOTECARIA

- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlo y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondiente en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de



la Dirección de Administración.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 31 de mayo 2021

Atentamente

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones



Los

HACIENDA

HIPOTECARIA SOCIEDAD
FEDERAL

que

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE BATERÍAS ACIDO-PL VRLA LIBERES DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEM ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	MO

servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo(el suministro de baterías trico en las instalacion

arta, y c
plor
Socie

VRLA libres de mantenimiento para el sistema

de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
C. Hugo Molina Sánchez	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	

Hipotecaria Federal, S.N.C..) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, ot rgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad q e durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estri tamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos n que deben abstenerse con la suscripción

Nacàona} Co., Azures. C.P. 'ü590, Hida;go, Ciudad de México.
4500 www.gobxox/sbf

(Q21IV@xicoAño
(/lItIndependençie,de lá;ygd

Descripción	Cantidad
Batería ácido-plomo, libre de mantenimiento, cyd dynasty high rate max,ups 12-300 MR voltaje nominal 12 volts, capacidad 78.6ah 20hr	64

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Este anexo se refiere adquisición de baterías para dar continuidad al mantenimiento e equipos UPS, realizando el cambio de baterías las cuales garantizan un suministro de interrumpida en los equipos que así lo requieren en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, .N.C. (SHF) ubicadas en Ejercito Nacional No. 180, col. Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590 n Ciudad de México, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación

los
energía i
Alcaldía

Descripción:

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes serán los siguientes: diez días a partir de la firma de fecha del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar las instalaciones de SHF ubicadas en Ejercito Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Hidalgo, C.P. 1 1590 en Ciudad de México. y las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas o sábados y domingos en un horario de 9:00 a 14:00 horas

naturales
ienes en
Mi uel
viernes n

Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

HACIENDA

SOCIEDAD



serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Ejército Nacional 180, Col. Azcapotzalco, C.P. 06000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5262 4500 www.gob.mx/shf



Los precios HTJOTECARIA

FEDERAL

Anticipos

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

Condiciones de pago que se aplicarán.

Los pagos se realizarán, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el CFDI correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2020 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

HACIENDA

SOCIEDAD

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDOAI .HCT. 101214/281 .P.DIR y su Anexo Único; dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuento.

2

Ejército Nacional 390, Col. Anáhuac, C.P. 06500, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4800 www.gob.mx/shf



Penas convencionales.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la entrega de los bienes solicitados en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los bienes, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable al SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

ENTREGA DE LOS BIENES.

de SHF.



HACIENDA

Todos los bienes deben ser nuevos y empaquetados de fábricas Con excepción de los artículos que se entreguen a granel.

Se verificarán los bienes entregados por el proveedor ganador y en caso de que se reciban incompletos o aun recibiendo completos uno o varios de los bienes que los integren se encuentren añadidos o no correspondan a los solicitados, se notificará de ello al proveedor ganador y éste tendrá la obligación de entregar dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la notificación de parte de un representante



La entrega de los bienes se hará directamente en Sociedad Hipotecaria Federal, a quien deberá solicitarse el sello de conformidad correspondiente en el acuse de recibo.

El transporte de los bienes para su entrega correrá a cargo del proveedor; éste deberá seleccionar los medios que considere más adecuados para garantizar la integridad de los bienes hasta su entrega a satisfacción de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, el proveedor ganador responderá en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o los vicios ocultos existentes en los bienes entregados.

PRUEBAS

- I. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:
- II. Se realizará una revisión física de los materiales, verificando sus condiciones y características.
- III. Se realizará la revisión de la cantidad de los materiales entregadas.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas,

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):



HACIENDA

I. Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHII con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional Nos 180 PR Alcaldía Miguel Hidalgo, Col. Anzures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx por



sociedad Hu30TECARÜ\
FEDERAL

IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas



HACIENDA

imputables a la dependencia o entidad.

5

Edificio Hacienda 190, S40, Azcapotzalco, C.P. 06090, Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: 55 9261 4500 www.gob.mx/hf



imputables a la dependencia o entidad.